



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00111 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Protterra y Cía. S.A.S. y otro
Asunto	Requiere y ordena oficiar

En memorial que antecede, el representante legal de la codemandada PROTERRA Y CÍA. S.A.S., solicita se declare la nulidad de lo actuado en el proceso respecto de dicha sociedad, argumentando que, mediante auto del 13 de abril de esta anualidad, la Superintendencia de Sociedades dio inicio al “trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización” en su favor.

En tal sentido, previo a resolver lo pertinente, se REQUIERE a la sociedad mencionada, para que allegue constancia de la inscripción de la providencia de apertura de dicho trámite de negociación en el Registro Mercantil, conforme lo ordenado por dicha Superintendencia en el auto citado y lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 19 y artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Ahora bien, toda vez que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 560 de 2020, los procesos de ejecución en contra del deudor, se suspenden durante el trámite de la negociación de emergencia por el término máximo de tres (3) meses y dicho lapso ya transcurrió, se dispone OFICIAR a la Superintendencia de Sociedades para que informen: i) el resultado de la negociación, ii) si el crédito que aquí se cobra hizo parte de la negociación y iii) si requieren la remisión del expediente para los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Por Secretaría Líbrese el Oficio correspondiente.

De otra parte, se incorpora al expediente constancia de envío fallido de citación para notificación personal de la codemandada MARIA JESÚS NARANJO DE GÓMEZ. Acorde a lo solicitado, se autoriza como nuevo lugar de notificación de la codemandada, la dirección física informada por la apoderada judicial de la parte actora en memorial que antecede.

No se accede a la notificación de la codemandada MARIA JESÚS NARANJO DE GÓMEZ en la dirección de notificación electrónica de la sociedad PROTERRA Y CÍA. S.A.S. como quiera que ésta no es de carácter personal y dado que, en calidad de representante legal obra el señor Juan Fernando Gómez Naranjo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09eac0930542cf5abebd3b9918502e7794eb36c3a4dbbc7ca5e7efac15ca1ab3**
Documento generado en 14/07/2021 11:19:51 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>